

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires 19 de mayo de 1989.

Visto la presentación efectuada por la Directora General de la Subsecretaría de Administración en la que solicita instrucciones para proceder al pago de la asignación especial /// remunerativa prevista en el decreto 579/89 al personal en situación de pasividad, y

CONSIDERANDO:

1°) Que de la interpretación del decreto 579/89 no surgen elementos suficientes que impidan la percepción de la asignación especial remunerativa otorgada por dicha norma para el personal en actividad.

2°) Que ello es así toda vez que la exclusión dispuesta en el artículo 1° del decreto 579/89 -que establece que la asignación sólo será percibida por el personal en actividad dependiente del Poder Ejecutivo Nacional- no ha sido inserta en el artículo 2° del texto citado, que "extiende a los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial el beneficio emergente del presente decreto", sin efectuar aclaración alguna.

3°) Que en los considerandos de la norma se consigna que el carácter de la asignación es equivalente al adelanto que sobre el sueldo anual complementario se ha dispuesto para los trabajadores comprendidos en las convenciones colectivas de trabajo. El decreto 571/89 -con referencia al artículo 130 de la ley 20.744- expresa que en casos de especial gravedad y urgencia se autorizan adelantos de esta índole, atento a su naturaleza de "salario devengado y diferido".

4°) Que, en consecuencia, interpretar que el artículo 2° del decreto 579/89 excluye a los jubilados del Poder Judicial carece de sentido y contradice el espíritu de normas de emergencia como la presente.

Por ello,

////////////////////////////////////

SE RESUELVE:

Encomendar a la Subsecretaría de Administración que realice todas las gestiones pertinentes ante los organismos correspondientes para que, sin exclusión alguna, se proceda al pago de la asignación especial remunerativa prevista en el decreto 579/89 al personal en actividad y pasividad del Poder Judicial.

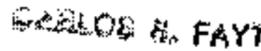
Regístrese, y vuelva a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.



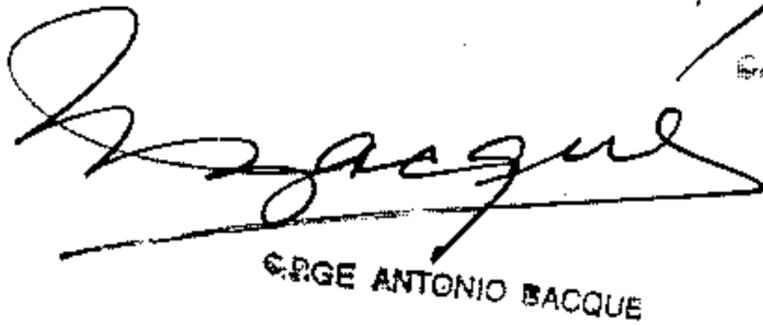
JOSÉ EZEQUIEL CABALLERO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



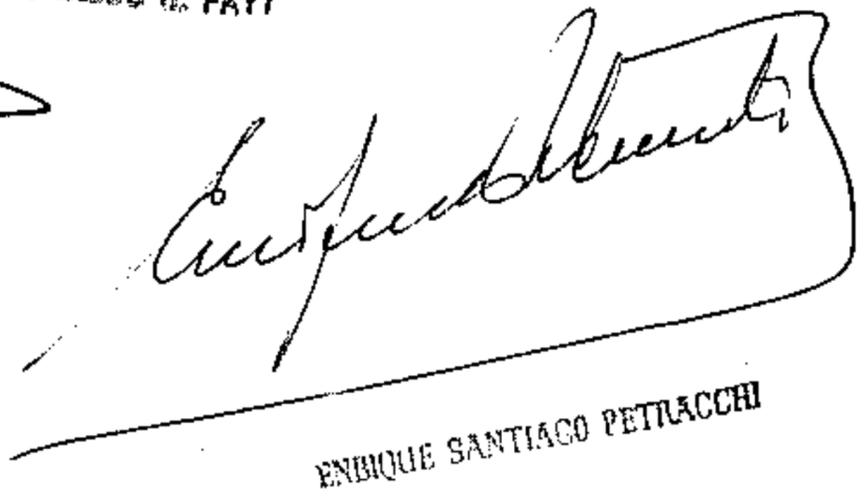
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



CARLOS H. FAYT



JORGE ANTONIO BACQUE



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI